

No. 035

Septiembre 16 de 2015

Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia.

Asunto: Cambio Puntos de Salida y Códigos de Rutas

Respetadores señores:

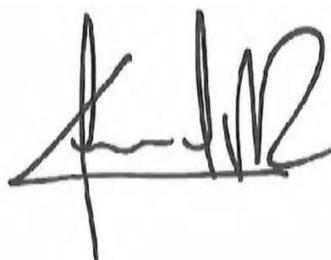
Como es de conocimiento general, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.b del Anexo 2 de la Resolución CREG 089 DE 2013, relacionado con la recopilación de información operativa en materia de transporte, señala entre otras obligaciones a cargo de los transportadores, la de declarar “(...) al gestor del mercado el nombre del tramo de gasoducto definido para efectos tarifarios al cual se asocia cada punto de salida del SNT”.

Al respecto, el Gestor del Mercado se permite informar a los participantes que para el caso de los reportes de **información operativa** relacionados con Energía Tomada, Energía de Parqueo y Entrega Usuarios Finales a partir del 22 de Septiembre del año en curso, los transportadores y comercializadores deberán diligenciar la información respectiva por **tramo**. En este sentido, para efectos de la declaración se deberá ingresar el código asociado al correspondiente tramo y no a la ruta como se venía efectuando.

De otra parte, el Gestor se permite informar que a partir del 16 de septiembre se podrán consultar los nuevos códigos para rutas de transporte de gas, en la página del Boletín Electrónico Central a través del siguiente link: [BEC NOSOTROS/Normatividad/Libro de códigos \(nuevo\)](#).

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordelmercado@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 385 – 383 - 380.

Cordialmente,



JUAN CARLOS NEIRA LONDOÑO
Gerente Mercado de Gas
Bolsa Mercantil de Colombia